

ORDENANZA N° 550 - AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOLAR.-

C. Deliberante, 17 de enero de 1.992

VISTO:

Que es preciso se efectúen estudios de factibilidad para determinar la conveniencia del uso de la energía solar en los servicios públicos municipales.-

Que existen precedentes en las provincias de La Rioja y San Juan como óptimos resultados, restando determinar si las condiciones locales son iguales a aquellas y si resulta económicamente conveniente;

Los Gastos que la energía eléctrica común erogan al Municipio en especial en los rubros de Alumbrado Público y en la prestación de los servicios de Obras Sanitarias (Plantas de Extracción y bombeo) Justifican plenamente la realización o contratación o contratación de estudios al respecto; por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar en forma directa o por contratación a terceros Ordenanza N° 284. Estudios de Pre factibilidad de implantación de sistemas de Energía Eléctrica Solar para los servicios públicos brindados por el Municipio.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-